

RESOLUCIÓN N° 243686 DE 2019 (Diciembre 27)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, COMO UNA ACCIÓN AFIRMATIVA ENMARcada EN LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN, EQUIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ – ACUERDO Nro. 07 de 2015.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Acuerdo 07 de 2015, el Acuerdo 004 de 2016, el Decreto Municipal 451 de 2017, y con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus metas e indicadores conexos, se incluyen la eliminación de la violencia contra la mujer como meta para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
2. Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible están previstos la recopilación y el análisis de datos sobre la violencia contra la mujer como contexto más amplio para la prevención del feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
3. Que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en 2015, la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer propuso la creación de observatorios contra el feminicidio y la ampliación de observatorios sobre la violencia contra la mujer.
4. Que el 23 de septiembre de 2016, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas se presentó el "Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias", en el cual propone "la adopción de una metodología flexible que sea factible para todos los Estados a fin de ayudarlos a establecer un observatorio contra el feminicidio o un observatorio contra el asesinato de mujeres por razones de género como mecanismos separados o adscritos a los mecanismos u observatorios nacionales existentes sobre la violencia contra la mujer" y recomienda que "se deberían establecer grupos de observación del feminicidio, como órganos interdisciplinarios (...) y estén conectados o integrados con los mecanismos existentes de prevención de la violencia contra la mujer, como los observatorios sobre la violencia contra la mujer (...). Si el grupo

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



se integra en un mecanismo existente, debería ser de alto nivel, por ejemplo una dependencia o proyecto especial".¹

5. Que la Constitución Política de 1991 de Colombia, en su Artículo 43 expresa: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación"; y Artículo 93: "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia".
6. Que el Documento CONPES 161 del 12 de marzo de 2013 dictó los lineamientos de la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, con el fin de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, y que esta fue formulada bajo los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en especial en materia de los Derechos Humanos con enfoque de género y en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.
7. Que el Concejo Municipal de Itagüí, expidió el Acuerdo 07 de 5 de noviembre de 2015, "Por el cual se adopta la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades", en la que se establecen las líneas estratégicas, las acciones afirmativas y los lineamientos del Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Itagüí -PIOMI-.
8. Que el Acuerdo 004 de 2016 - Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Itagüí avanza con equidad para todos", en el Eje Estratégico 1.5 denominado "Atención a ciclo de vida y grupos diferenciales para avanzar con equidad" contempla el programa: "Inclusión y Equidad para la Mujer", en el cual se señalan, entre otros, los indicadores de producto denominados: "Mesa Interinstitucional para la prevención, erradicación y atención de la violencia contra las mujeres" y "Gestiones Articuladas con diferentes instancias para la atención de hechos de violencia contra la mujer".
9. Que el Decreto 451 del 1 de junio de 2017, "por el cual se modifica la estructura orgánica del Municipio de Itagüí", establece entre las funciones de la Subsecretaría de Equidad de Género:

(...) "4. Coordinar con cada una de las Secretarías los aspectos relativos a la equidad de género y el diseño de instrumentos que permitan obtener estadísticas de género, de tal forma que se puedan diferenciar datos correspondientes a cada sexo y evaluar el impacto de los programas y proyectos en la vida de las personas del municipio de Itagüí".

¹ https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/71/139&refereer=http://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/SRWomen/Pages/FemicideWatch.aspx&Lang=5

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



10. Que la Subsecretaría de Equidad de Género, adscrita a la Secretaría de Participación e Inclusión Social, de manera coherente con los numerales anteriores, y ante la necesidad de contar con información veraz y fidedigna sobre la situación de las mujeres de Itagüí, y buscar la garantía de los derechos de las mismas y el cumplimiento de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de Derechos, tuvo la iniciativa de crear, en el mes de agosto de 2017, el Observatorio para la Inclusión y Equidad para la Mujer, con el fin de identificar fuentes de información estadística que permitan evidenciar las brechas de género.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el Observatorio Municipal de Inclusión y Equidad de Género, como una acción afirmativa en el marco de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de Derechos, cuyo objeto será monitorear, analizar y difundir oportunamente a las dependencias municipales, y organismos que toman decisiones de política pública en materia de inclusión y equidad de género, la información que evidencie las brechas de género y condiciones de inequidad y vulneración de derechos de las mujeres en ámbitos como educación, empleo, salud, etc.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS:

- Identificar y analizar datos estadísticos que permitan establecer brechas de género en el municipio de Itagüí.
- Realizar investigación sobre causas, efectos y dinámicas de expresión de la vulneración de derechos de las mujeres.
- Evidenciar formas de violencia y vulneración de derechos que impidan el goce efectivo, en equidad, por parte de mujeres y hombres.
- Reportar a las autoridades información verificable como insumo para la toma de decisiones.
- Servir como instrumento de medición de impactos de la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí
- Proponer acciones y articulación de actores para la prevención, mitigación y atención de violencias contra las mujeres.

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMACIÓN: El Observatorio Municipal de Inclusión y Equidad estará adscrito a la Subsecretaría de Equidad de Género (o quien haga sus veces), con profesionales idóneos para el seguimiento e investigación de la situación de las mujeres en el municipio, de cara a la formulación de propuestas encaminadas a la prevención, atención y valoración de las violencias contra las mujeres.

ARTÍCULO CUARTO. ARTICULACIÓN CON OTROS ACTORES. El observatorio podrá contar con un órgano consultivo integrado por un representante de Organismos de Cooperación Internacional que lideren el empoderamiento de género (como lo es ONU MUJERES), un

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



representante de la academia y otro de la sociedad civil. Dicho cuerpo colegiado tendrá como función el acompañamiento y validación de información en aras de salvaguardar la transparencia de la información.

Así mismo el observatorio podrá generar acuerdos de entendimiento con diversas entidades para la generación de la información.

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONAMIENTO. El Observatorio tomará los insumos de fuentes de información como SIVIGILA, que proporciona cifras correspondientes al sistema de vigilancia en Salud; reporte de atenciones por parte de Comisarias de Familia y de Fiscalía; Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, además de la información remitida por articulación con redes como la Red de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario RODHI-, en su nodo Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. El observatorio generará un plan de publicaciones en el que se incluirán boletines y otros instrumentos o investigaciones, que servirán como insumo para la toma de decisiones. Dichas publicaciones tendrán una periodicidad establecida en un plan de publicaciones.

PARÁGRAFO. De acuerdo a los fenómenos de violencias registrados y la valoración que se haga, el Observatorio podrá incluir entre sus divulgaciones instrumentos de alerta para llamar a la acción sobre medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia.

Para la elaboración del plan de publicaciones y las temáticas a abordar y hacer seguimiento, se podrán tener en cuenta también las fechas conmemorativas para las mujeres, como hitos para la difusión, comunicación y sensibilización, así:

- 6 de febrero: Día Mundial contra la Mutilación Genital Femenina.
- 8 de marzo: Día Internacional por los Derechos Humanos de las Mujeres.
- 21 de marzo: Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
- 9 de abril: Día de la Memoria y Solidaridad con las víctimas del conflicto armado
- 10 de mayo: aniversario IVE (en 2016 se cumplen 10 desde que se aprobó el aborto en los tres casos)
- 25 de mayo: Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de la Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado Interno
- 28 de mayo: Día Internacional de la Salud de la Mujer.
- 2 de junio: Día Internacional de la Trabajadora Sexual.
- 21 de junio: Día Internacional de la Educación no Sexista.
- 25 de junio: Día Mundial de la Diversidad Sexual.
- 30 de julio: Día Mundial contra la trata de personas.
- 26 de agosto: aprobación del derecho al voto femenino.
- 23 de septiembre: Día Contra la Explotación y Tráfico de Mujeres.
- 28 de septiembre: Día Internacional por los Derechos Sexuales y Reproductivos.
- 11 de octubre: Día Internacional de las Niñas.
- 15 de octubre: Día Mundial de la Mujer Rural.
- 25 de noviembre: Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra la Mujeres.
- 10 de diciembre: Día Mundial de los Derechos Humanos.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

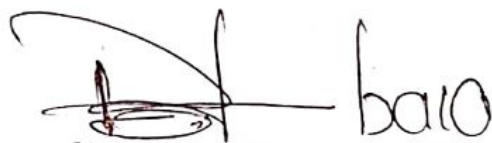
Síguenos en:     www.itagui.gov.co



ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda norma que le sea contraria.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los 27 días del mes de diciembre de 2019.



GLORIA PATRICIA ISAZA ORDUZ

Secretaria de Participación e Inclusión Social



Revisó y aprobó: Maria Fernanda Saldarriaga Herrera
Subsecretaria de Equidad de Género

Proyectó: Mauricio Madrid Mesa
Profesional Universitario

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

